

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6212

24 de agosto de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

893/23.- 02/08/2023.- Aprobar la renegociación y reajuste de los Convenios celebrados para la culminación de las obras de los Programas Provinciales de Construcción de Viviendas "Programa Habitar Río Negro" y "Programa Casa Propia" del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)	3
895/23.- 02/08/2023.- Aceptar la donación del inmueble que se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 147, Parcela 11C; inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 08-8523, a nombre de Aida Luisa Lagarrigue (L.C. N° 1.431.997)	5
896/23.- 02/08/2023.- Aceptar la constitución de la servidumbre de acueducto (colector cloacal) gratuita, a favor de este Departamento Provincial de Aguas, sobre la fracción de terreno sita en el Departamento San Antonio, que conforme al plano de mensura característica 961-18	5
897/23.- 02/08/2023.- Aceptar la donación de los inmuebles identificados catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 235, Parcela 04F y Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 505355 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 739-06, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en las mismas la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Este y la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, respectivamente, ambas de la localidad de San Antonio Oeste	6
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	8
LICITACIONES	18
CONCURSOS	21
EDICTOS LEY PIERRI	22
EDICTO DE MINERÍA	27
EDICTOS I.P.P.V.	28
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	29

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	29
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	41
ACTAS	45
CONVOCATORIAS	46
PARTIDOS POLÍTICOS (Nuevo Encuentro por la Democracia - Unidad por Jacobacci - U.C.R.)	50
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	53

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6212.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 893/23

Viedma, 2 de agosto de 2023

Visto, el Expediente N° 193.871-SHS-2022 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que los Municipios de Luis Beltrán, Coronel Belisle, Villa Regina, Sierra Colorada, Pilcaniyeu, Ramos Mexía, Ñorquinco y Comisiones de Fomento de Rincón Treneta, Arroyo Ventana y Paraje Chelforó, solicitan a fojas 17/26 por notas varias a la máxima autoridad del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la ampliación de plazos extraordinaria de obras en las que los mismos actúan como entidad ejecutora;

Que los fundamentos de las peticiones efectuadas por las entidades están relacionadas al proceso inflacionario que afecta el costo de materiales e insumos de la construcción, mano de obra y servicios;

Que los titulares de las entidades ejecutoras comprendidas en la presente, reconocen que aún cuando desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) se los asistió financieramente a través de la Resolución N° 532/21, tal aporte no alcanzó para recomponer el ritmo de las tareas debido al vencimiento de los plazos estipulados;

Que la Señora Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) Arquitecta Ines Perez Raventos autorizó dar curso a las solicitudes planteadas por los entes ejecutores con el fin de cumplir con la finalidad de estos Programas;

Que la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) a fojas 2/3, 64/157 y 174/248 elaboró informe técnico por medio de cual ratificó los motivos esgrimidos por los municipios y/o Comisiones de Fomento acorde a las constancias obrantes en los libros de obras que llevan a cabo el seguimiento de las mismas y adjuntó copia certificada de los Convenios suscriptos con los Municipios y/o Comisiones de Fomento, resoluciones aprobatorias, planes de trabajo y última certificación efectuada de las obras;

Que las Resoluciones N° 2259/06 y N° 929/12, ambas del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), crean los Programas "Casa Propia" y "Habitar Río Negro" con el fin de dar soluciones habitacionales a sectores de escasos recursos, con participación de los Municipios, Comisiones de Fomento y entidades intermedias inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas;

Que tales programas prevén la aplicación de la Ley J N° 286, su Decreto reglamentario y normativa complementaria para la ejecución de las obras iniciadas en el marco de los mismos;

Que en este panorama el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) inicia un proceso de reactivación de obras en diferentes localidades de la Provincia, ejecutadas en el marco de los Programas Provinciales de Construcción de Viviendas "Programa Habitar Río Negro" y "Programa Casa Propia" que a la fecha se encuentran paralizadas y/o en continuidad con plazos vencidos;

Que la reestructuración de la obra es de carácter extraordinario y por única vez, en función de la necesidad de recuperar la curva de inversión sin necesidad de rescindir los convenios vigentes, garantizándole a los beneficiarios de los mismos la culminación de la obra en pos del derecho a la vivienda digna y adecuada;

Que el Artículo 39° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas reza en la parte pertinente: "las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de trabajos darán lugar a la aplicación de las multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del estado ...";

Que en el caso de las obras en análisis, las causales de atraso o paralización no sólo se deben a las contempladas en el Artículo 39° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, sino a una complejidad de factores que hacen a los niveles de terminación, imposibilidad de planificación de tareas y secuencias lógicas en los avances particularizados y generales de cada obra, criterios de relevamiento y justipreciación de la obra ejecutada y por ejecutar de los distintos rubros, cuya atención y resolución se refleja en una insostenible alteración de los plazos contractuales en el conjunto de los planes de trabajo;

Que dicha circunstancia ha puesto de manifiesto el hecho de que tanto la Ley de Obras Públicas, como su decreto reglamentario presentan una rigidez tal que impide dar soluciones a este tipo de situaciones, donde sin culpa exclusiva de los entes ejecutantes, no es posible mantener la curva de inversiones y cumplir con el Plan de trabajos inicial;

Que en función de lo expuesto, resulta menester aprobar la renegociación y reajuste de los Convenios celebrados para la culminación de las obras de los Programas Provinciales de Construcción de Viviendas "Programa Habitar Río Negro" y "Programa Casa Propia" del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) detalladas en Planilla Anexa, manteniendo la vigencia de los restantes derechos y obligaciones de los Convenios oportunamente suscriptos;

Que el mecanismo de redeterminación de los montos de las obras comprendidas en la presente será el establecido mediante Decreto N° 1313/14;

Que el presente trámite se dicta en el marco de lo establecido por el Artículo 39° del Decreto J N° 686/62 reglamentario de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, Resoluciones N° 2259/06 y N° 929/12 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a fojas 280/281 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01096-23 obrante a fojas 269/270;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la renegociación y reajuste de los Convenios celebrados para la culminación de las obras de los Programas Provinciales de Construcción de Viviendas "Programa Habitar Río Negro" y "Programa Casa Propia" del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) detalladas en Planilla Anexa, manteniendo la vigencia de los restantes derechos y obligaciones de los Convenios oportunamente suscriptos.-

Artículo 2°.- Establecer que los proyectos de resolución que instrumentan la presente renegociación contractual, deberán tramitar administrativamente en sus respectivos expedientes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

ANEXO I										
PROGRAMA PROVINCIAL HABITAR RIO NEGRO										
N°	EXPEDIENTE	RESOLUCION APROBATORIA CONVENIO	OBRA	EJECUTOR	INICIO	FINALIZACION	F. CERTIF.	% ACUM.	% A EJECUTAR	PLAZO FINAL (*)
507	110248-SSDH-15	1219/05	20 Vv. En Arroyo Ventana	Comisión de Fomento Arroyo Ventana	05/09/16	26/02/21	23/02/21	91,54%	8,46%	4 Meses
527	111787-SSDH-15	2/5/16	10 Vv. En Sierra Colorada	Municipalidad de Sierra Colorada	04/09/17	26/10/21	15/02/21	94,73%	5,27%	3 Meses
611	80441-SSDH-16	840/17	2 mejoramientos viviendas en Rincón Treneta	Comisión de Fomento Rincón Treneta	17/10/17	17/12/21	15/11/21	76,59%	23,41%	6 Meses
612	80440-SSDH-16	821/17	4 viviendas en Rincón Treneta	Comisión de Fomento Rincón Treneta	17/10/17	17/12/21	15/11/21	58,06%	41,94%	8 Meses
631	99061-SSDH-17	504/18	1 viv. Nueva en Coronel Belisle	Municipalidad de Belisle	06/03/19	30/06/21	15/12/19	75,13%	24,87%	4 Meses
676	198010-SSDH-18	199/19	1 viv. Nueva en Coronel Belisle	Municipalidad de Coronel Belisle	24/06/19	02/11/21	15/12/19	51,91%	48,09%	8 Meses
604	80135-SSDH-16	619/17	4 mejoramientos en Chelforo	Comisión de Fomento Paraje Chelforó	18/12/17	26/05/21	15/10/19	74,42%	25,58%	6 Meses
678	198160-SSDH-18	340/19	5 viviendas en Luis Beltrán	Municipalidad de Luis Beltrán	24/06/19	23/11/20	15/02/22	63,83%	36,17%	8 Meses
646	197269-SSDH-18	922/18	6 viv. En Ñorquinco	Municipalidad de Ñorquinco	15/01/19	18/10/21	15/09/21	51,03%	48,97%	8 Meses
664	197598-SSDH-18	087/19	6 viviendas en Villa Regina	Municipalidad de Villa Regina	01/07/19	23/12/21	15/07/22	92,14%	7,86%	3 Meses
PROGRAMA PROVINCIAL CASA PROPIA										
N°	EXPEDIENTE	RESOLUCION APROBATORIA CONVENIO	OBRA	EJECUTOR	INICIO	FINALIZACION	F. CERTIF.	% ACUM.	% A EJECUTAR	PLAZO FINAL
267	111113-DGA-09	531/12	6 viv. En Ramos Mexía	Municipalidad de Ramos Mexía	06/08/12	02/11/21	15/01/21	57,11%	42,89%	8 Meses
578	79293-SSDH-16	354/17	5 viv. En Pilcaniyeu	5 viv. En Pilcaniyeu	19/06/17	18/11/21	15/03/22	95,85%	4,15%	4 Meses

Observación (*): Los días estipulados como Plazo Final para cada obra, deben ser considerados como los necesarios para la culminación de los trabajos a partir de la resolución que readecua el plazo de obra.

Observación 1: El porcentaje acumulado de cada obra es certificado por el IPPV, según fecha de la última acta de medición presentada.

Observación 2: El mecanismo para redeterminar los contratos, se rige por Decreto 1313/14.

DECRETO N° 895/23

Viedma, 2 de agosto de 2023

Visto: el Expediente N° 126.783-SI-2011, caratulado "Titularización Parcela 08-1-11-147-11C", del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a regularizar la situación dominial del inmueble donde se encuentra ubicada una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales en la localidad de Choele Choel;

Que la misma se encuentra ubicada en la parcela identificada catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 147, Parcela 11C; que según plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, hoy Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, con el número 231-93 tiene una superficie de 100,00 m2 (fs. 4);

Que el referido inmueble se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Sra. Aida Luisa Lagarrigue (L.C. N° 1.431.997), al Tomo 922, Folio 4, Finca 165960, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, con fecha 28 de febrero de 2019 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel sancionó la Ordenanza N° 4/2019 (fs. 31), por la cual se adjudica al Departamento Provincial de Aguas la mencionada parcela, autorizando a la titular dominial del inmueble a firmar la cesión y otorgar la escritura traslativa de dominio a ese organismo;

Que existe un contrato de Cesión de la parcela citada, suscripto el 21 de abril de 1993, entre la Sra. Aida Luisa Lagarrigue y la Municipalidad de Choele Choel (fs. 17/18), aprobado por Ordenanza N° 16 de fecha 4 de mayo de 1993 (fs. 16);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02314-23 (glosada a fs. 53 y vuelta);

Que el presente Decreto se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 231-93, registrado el 12/10/93 en la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, hoy Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 147, Parcela 11C; con una superficie de 100,00 m2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 08-8523, a nombre de Aida Luisa Lagarrigue (L.C. N° 1.431.997), ello conforme al acto formalizado por Ordenanza N° 4/2019, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1 ° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 896/23

Viedma, 2 de agosto de 2023

Visto: el Expediente N° 91.097-ACATA-2018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a constituir una servidumbre de acueducto (colector cloacal) que transporta los efluentes cloacales hacia la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Las Grutas;

Que la referida servidumbre se asienta sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 17; Circunscripción 1; Parcela 798789; generando la Subparcela S001 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 961-18, con una superficie de 1.640,27 m² (fs. 5);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio (fs. 10/11), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza N° 6899 de fecha 17 de mayo de 2023, promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs. 6/9), por la cual se autoriza a constituir la servidumbre de acueducto (colector cloacal) mencionada a favor del Departamento Provincial de Aguas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida constitución de servidumbre gratuita;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01977-23 (glosada a fs. 16 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la constitución de la servidumbre de acueducto (colector cloacal) gratuita, a favor de este Departamento Provincial de Aguas, sobre la fracción de terreno sita en el Departamento San Antonio, que conforme al plano de mensura característica 961-18 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 1.640,27 m² y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 798789.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 897/23

Viedma, 2 de agosto de 2023

Visto: el Expediente N° 130.314-DRSS-2005, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar los terrenos dónde se encuentran la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Este y la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, ambas de la localidad de San Antonio Oeste;

Que las parcelas en cuestión están identificadas catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 235, Parcela 04F según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, con el número 738-06 (fs. 56), con una superficie de 267,00 m² y Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 505355 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 739-06 (fs. 57), con una superficie de 16 Has. 25 As. 00 Cas. respectivamente;

Que los referidos inmuebles son propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informes de dominio (fs. 67/70), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas (fs. 62), el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza N° 6899 de fecha 17 de mayo de 2023 (fs. 63/65 y vta.), promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023 (fs. 66 y vta.), del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas los inmuebles mencionados y autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Vista N° 01982-23 (glosada a fs. 75 y vta.);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de los inmuebles identificados catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 235, Parcela 04F según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 738-06, con una superficie de 267,00 m2 y Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 505355 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 739-06, con una superficie de 16 Has. 25 As. 00 Cas., realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en las mismas la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Este y la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, respectivamente, ambas de la localidad de San Antonio Oeste.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas los inmuebles a los que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 888- 02-08-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Señora Ministra De La Fuente, María Luciana (DNI N° 34.666.861) y la Señora Gaynor, Sol María (DNI N° 24.408.767).- Expte. N° 126014-DRH-2023.-

DECRETO N° 889- 02-08-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) en dos (2) cuotas iguales de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) a la Municipalidad de Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089-6) a solicitud de su Intendente Señor Mariano Lavin (CUIL N° 20-26854444-6) destinado a la contratación técnica para la realización del evento por el Aniversario N° 92 que tuvo lugar en la localidad del 19 al 21 de mayo del corriente año.- Expte. N° 098631-A-2023.-

DECRETO N° 894- 02-08-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Abogado Delgado Zamora César Gabriel (DNI N° 38.383.644).- Expte. N° 220.778-DAL-2022.-

DECRETO N° 899- 02-08-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Señora Ministra De La Fuente, María Luciana (DNI N° 34.666.861) y la Señora Pacheco, Carina Natalia (DNI N° 31.508.610).- Expte. N° 126020-DRH-2023.-

DECRETO N° 900- 02-08-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Señora Ministra De La Fuente, María Luciana (DNI N° 34.666.861) y la Señora Cofre, Patricia Bernarda (DNI N° 17.536.322).- Expte. N° 126006-DRH-2023.-

DECRETO N° 901- 02-08-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones representado en este acto por su Directora Ejecutiva Dra. Mabel Dell Orfano (CUIT N° 30-71549331-0) y la Sra. Fuentealba Paula Antonella (DNI N° 34.128.686).- Expte. N° 068.770-APASA-2.022.-

DECRETO N° 902- 02-08-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Maitén Alejandra Perfumo (DNI N° 35.060.364).- Expte. N° EX-2023-216329-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 903- 02-08-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Gabriel Nicolás Ullmann (DNI N° 32,485.303).- Expte. N° EX-2023-216333-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 905- 02-08-2023.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Antenao Ricardo, DNI N° 14.601.129 contra la Resolución N° 482/18 del Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. N° 020992-SLT-2.018.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 198

Expediente N° 107369-IGR-98

Viedma, 14 de Marzo de 2023

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por nota 001 CRyDVI-23 el Interventor del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior remite el presupuesto anual de gastos y canon resultante para la administración, operación, mantenimiento y conservación, correspondiente para un año de gestión (fs. 2237/2240);

Que los trabajos contemplados en el mismo, resultan necesarios a los fines de procurar una eficiente prestación del servicio correspondiente al sistema de riego bajo la jurisdicción del citado consorcio;

Que a fs. 2234/2235 obra Nota NO-2023-00082899-GDERN-IGR#DPA, donde la Intendencia General de Riego eleva a consideración de la Superintendencia General de Aguas el mencionado presupuesto, y además presenta estimando conveniente una actualización de la tarifa actual a los fines de disminuir el déficit y procurar una eficiente prestación del servicio correspondiente al sistema de riego bajo la jurisdicción del citado consorcio, la cual cuenta con la conformidad de la Superintendencia General de Aguas a fs. 2236;

Que a fs. 2253/2254 se encuentra un informe de situación económica y financiera de la Intendencia General de Riego, el cual fuera presentado y acordado con el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), resultando en un análisis que contempla la totalidad del período anual, considerando la tarifa presentada por la Intervención, y que atendiendo a la situación productiva se efectiviza de forma progresiva;

Que el artículo 258° de la Ley Q N° 2952 enumera como uno de los fines del departamento Provincial de Aguas, el de asistencia y control de los servicios que presten otros entes públicos o privados;

Que los consorcios de riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en la normativa del Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales, tal lo establecido en el artículo 114° de la Ley Q N° 2952;

Que el presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 114°, 119° última parte, 258°, 260° y 261° inciso e) de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el presupuesto anual de gastos para el período 2023, presentado por el Sr. Interventor designado y que como anexo I pasa a integrar el presente, por los considerandos expuestos.

Artículo 2°. - Establecer el canon de riego y drenaje en la red secundaria delegada al Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior, de acuerdo al siguiente detalle:

- Bimestre 3/23: \$5.953,16/ha. año.
- Bimestre 4/23: \$7.689,68/ha. año.
- Bimestre 5/23: \$9.426,20/ha. año.
- Bimestre 6/23: \$11.162,72/ha. año.
- Bimestre 1/24: \$12.899,24/ha. año.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Anexo I

PRESUPUESTO ANUAL - PERIODO 2022-23		
DETALLE	PARCIAL \$	TOTAL \$
1. Costos de Operación de la Red de Riego - Zona I		\$ 33.822.861,73
1.1. Personal		
... 1 Jefe de Zona	553.501,66	\$ 7.195.521,55
... 1 Auxiliar de Zona	515.716,51	\$ 6.704.314,60
... 4 Tomeros	1.532.540,43	\$ 19.923.025,58
1.2. Funcionamiento de Vehiculos		
... 4 motos		
Se utilizan motos Honda XR 150 cc propiedad del consorcio de riego. El mantenimiento de las misma se cubre mediante un plus que cobra cada tomero. Al finalizar el periodo de 5 años la moto queda en propiedad del tomero.		
... 1 Camioneta		
Se utiliza una camioneta Toyota Hilux mod. 2000, patente DIC 120, para recorrer canales, atender urgencias tanto del sistema, como de los tomeros. Recorre los caminos rurales, por lo cual es estado es malo y en constante necesidad de reparación		
2. Costos de Operación de la Red de Riego - Zona II		\$ 31.148.788,28
2.1. Personal		
... 1 Jefe de Zona	\$ 533.677,94	\$ 6.937.813,22
... 1 Auxiliar de Zona	\$ 461.650,32	\$ 6.001.454,12
... 4 Tomeros	\$ 1.400.732,38	\$ 18.209.520,94
2.2. Funcionamiento de Vehiculos		
... 4 motos		
Se utilizan motos Honda XR 150 cc propiedad del consorcio de riego. El mantenimiento de las misma se cubre mediante un plus que cobra cada tomero. Al finalizar el periodo de 5 años la moto queda en propiedad del tomero.		
... 1 Camioneta		
Se utiliza una camioneta Toyota Hilux mod. 2000, patente DIC 121, para recorrer canales, atender urgencias tanto del sistema, como de los tomeros. Recorre los caminos rurales, por lo cual es estado es malo y en constante necesidad de reparación		
3. Costos de Operación de las Plantas de bombeo y Red de Drenaje		\$ 28.684.098,46
3.1. Personal		
... 1 Jefe de Planta	\$ 636.491,58	\$ 8.274.390,57
... 3 Operadores de bombas	\$ 944.745,60	\$ 12.281.692,80
3.2. Funcionamiento de las Plantas de bombeo y Red de Drenaje		\$ 2.628.015,10
... 1 Camioneta		
Se utiliza una camioneta Toyota Hilux mod. 2000, patente DHC 027, para recorrer las plantas de bombeo y los drenes; realizar el mantenimiento en el sistema de drenaje, y trasladar tanto al personal como a los equipos y repuestos para las plantas de bombeo. Recorre los caminos rurales, por lo cual es estado es malo y en constante necesidad de reparación		
... Energía Eléctrica para operación plantas de bombeo	\$ 219.001,26	\$ 2.628.015,10
3.3. Mantenimiento de las Plantas de bombeo y Red de Drenaje		\$ 5.500.000,00
Descripción hecha por el jefe de las plantas de bombeo, Sr. Victor Eduardo San Martín en Anexo 1 adjunto al presente		aproximado
		\$ 5.500.000,00
4. Mantenimiento de las Redes de Riego y Drenaje		\$ 71.681.254,13
4.1. Personal		
... 2 Encargados de Cuadrilla	\$ 1.007.804,78	\$ 13.101.462,19
... 12 Operarios de Maquinas y Personal de Cuadrilla	\$ 3.487.087,32	\$ 45.332.135,20
... 3 Personal de Taller	\$ 1.019.050,52	\$ 13.247.656,74
4.2. Funcionamiento de Vehiculos		
Se utiliza una camioneta Toyota Hilux mod. 2000, patente DIC 122, para el área de talleres para los trabajos en el taller, búsqueda de repuestos, traslado a la zona rural para reparación de equipos, etc. Una camioneta Nissan pickup, patente JBT 636 y una camioneta Ford Ranger, patente CSP 470 para que las cuadrillas trasladen el personal, así como tambien todas las herramientas para las labores en el sistema de riego. Recorren los caminos rurales y rutas nacionales. El estado es malo y en constante necesidad de reparación.		
4.3. Funcionamiento de Maquinas		
... 2 Tractores Jhon Deere		El costo es variable y depende de la necesidad de tenerlos en funcionamiento. No obstante, mas abajo se totaliza el gasto de combustible y repuestos del año anterior donde incluye el consumido por todos estos equipos
... 2 Tractores Fiat 400		
... 1 Retroexcavadoras Hyundai		
... 1 Retroexcavadoras Poclair		
... 1 Retroexcavadoras Doosan		
... 2 Tractores de más 90 hp		
... 1 Dragalina		
... Insumos y Repuestos		
4.4. Funcionamiento de Camiones		
... 1 Ford 700 (aguatero)		Idem funcionamiento de máquinas
... 1 Ford 7000		
... Insumos y Repuestos		
4.5. Mantenimiento Temporada de Riego		\$ 906.000,00
... Aplicación de Herbicida en canales y obras (herbicida+combustible)	\$ 528.000,00	
... Desembanque y desmalado de canales de tierra	\$ 378.000,00	
4.6. Mantenimiento Temporada de Corte		\$ 19.498.272,00
... 80 Reparación de losetas (m3)	\$ 2.324.000,00	
... 240 Reemplazo y reparación de compuertas	\$ 2.675.000,00	
... 16 Reparación de amiles y sifones en canales secuand. y terciarios	\$ 2.870.000,00	
... 25 Reemplazo de marcos y guillotinas	\$ 1.600.000,00	
... 3500 Colocación de Brea (kg)	\$ 457.000,00	
... 3 Reparación de baldes y pluma de retroexcavadoras	\$ 2.650.000,00	
... 90 Reemplazo de candado	\$ 420.000,00	
... 10 Limpieza de canales personal contratado	\$ 5.542.272,00	
... Construir un balde saca lama para retroexcavadora Doosan	\$ 960.000,00	
5. Costos de Administración		\$ 10.629.980,80
5.1. Personal		
... 1 Encargado de Administración	\$ 188.158,93	\$ 2.446.066,05
... 1 Auxiliar de Administración y Compras	\$ 344.060,52	\$ 4.472.786,75

5.2. Gastos Varios		\$ 1.337.128,00
... 20 Resma de Papel, 16 Toner Impresora, Mantenimiento Edificio, Telefono, internet, gas y luz	\$ 1.337.128,00	
5.3. Honorarios		\$ 2.374.000,00
... 1 Honorarios Estudio Contable	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00
... 1 Pago Balance	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
... 1 Pago Estudio Juridico	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00
... 1 Honorarios Sereno	\$ 150.000,00	\$ 1.800.000,00
6. Costos de Personal		\$ 1.682.272,00
... 1 Indumentaria	\$ 874.672,00	\$ 874.672,00
... 10 Gastos varios (luz+electricidad+agua)	\$ 132.000,00	\$ 132.000,00
... 10 Mantenimiento de edificios	\$ 675.600,00	\$ 675.600,00
7. Costo Gerente Técnico		\$ 3.871.362,74
... 1 Sueldo	\$ 297.797,13	\$ 3.871.362,74
8. Gasto en combustible		\$ 8.784.697,99
... Combustible	\$ 5.771.508,60	
... Lubricantes	\$ 528.804,89	
... Repuestos	\$ 2.484.384,50	
8. Costos Cargas sociales		\$ 40.744.545,87
9. Adquisición de vehículos		\$ 21.780.000,00
... Compra de 2 camionetas doble cabina para personal de cuadrilla	\$ 10.890.000,00	
COSTO TOTAL - ENERO 2023 A DICIEMBRE 2023		\$ 285.073.277,10

--O--

Resolución N° 669
Expediente N° 358514-MESYA-23

Viedma, 15 de Agosto de 2023

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Bartolo, en relación a la parcela 20-1-340540, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Marcos Belíu (matrícula 2332 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble 20-1-340540, con los cauces de los arroyos Bartolo y Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular mensura particular con fraccionamiento de la parcela 20-1-340540 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-340540 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y

normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 672

Expediente N° 119238-IGRH-23

Viedma, 15 de Agosto de 2023

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces Oleoducto Proyecto Duplicar - Oleoductos el Valle S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Federico Guillermo Zarate Clemente, apoderado de la firma Oleoductos del Valle S.A., solicitando permiso de obra: "Cruces de cañería API 5L X70 PSL 2 Ø 24 sobre cañadón aluvional Cuenca T1B1G - Coordenadas: 38°57'37.18"S - 67°33'5.45"O - Tramo 1 y, Cuenca T2B1G - Coordenadas: 39°11.77"S - 67°7'28.20"O - Tramo 2", todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que habiéndose presentado la documentación correspondiente a los cruces sobre cañadón aluvional Cuenca T1B1G fs 52/72, Cuenca T2B1G fs. 95/103 resultando factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio Marco respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo los informes obrante a fs. 73/74 y fs. 94/96, resulta factible acceder a la solicitud;

Que a fs. 51 y 93 obran constancias de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 245/23;

Que a fs. 76/84 se encuentra firmado el Convenio con la firma Oleoductos del Valle S.A. y a fs. 37/50 obra copia donde se le otorga a Guillermo Federico Zarate Clemente, poder general para que en nombre de la firma Oleoductos del Valle S.A., pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos de la provincia de Río Negro;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruces de cañería API 5L X70 PSL 2 Ø 24 sobre cañadón aluvional Cuenca T1B1G - Coordenadas: 38°57'37.18"S - 67°33'5.45"O - Tramo 1 y, Cuenca T2B1G - Coordenadas: 39°11.77"S - 67°7'28.20"O - Tramo 2";

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c) 2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce para la obra: "Cruces de cañería API 5L X70 PSL 2 Ø 24 sobre cañadón aluvional Cuenca T1B1G - Coordenadas: 38°57'37.18"S - 67°33'5.45"O - Tramo 1 y, Cuenca T2B1G - Coordenadas: 39°11.77"S - 67°7'28.20"O - Tramo 2", en favor de la firma Oleoductos del Valle S.A. (C.U.I.T. N° 30658840165), con domicilio en Maipú 1210 Piso 8 CABA, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 09 de junio de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Artículo 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA

Resolución N° RESOL-2023-100-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 1 de Agosto de 2023

Visto: El plano PH N° 97-81, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en la calle Perito Francisco P. Moreno N° 140 y 146, lote 6, parte solar D, manzana 21, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 14 de septiembre de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 24 de junio de 2022, los propietarios solicitan la anulación del plano de mensura PH N° 97-81;

Que por nota NO-2023-00007855-MUNIBARILO-DCAT#SH, de fecha 11 de mayo de 2023, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, informa que no existen objeciones para la anulación del plano de mensura PH N° 97-81;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de dominio del Registro de Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano ha sido desafectado del reglamento de propiedad horizontal, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH N° 97-81, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en la calle Perito Francisco P. Moreno N° 140 y 146, lote 6, parte solar D, manzana 21, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 19-2-E-121-07-F001 y F002.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

Resolución N° RESOL-2023-101-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 1 de Agosto de 2023

Visto: El plano N° 384-22, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 12, manzana 543, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 29 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la repetición de la nomenclatura catastral de la parcela 03-1-H-543-019, del plano citado;

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela resultante 03-1-H-543-019 de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

	NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
38 fig	03-1-H-543-019-0000-00	PEACOCK, Eva Ana	Matrícula N° 03-8144	03-1-H-543-020-0000-00

Art. 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Cipolletti y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

Resolución N° RESOL-2023-102-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 3 de Agosto de 2023

Visto: El plano N° 295-83, de mensura particular con fraccionamiento del lote 2A, parte del lote 2, fracción 7, localidad de Chichinales, departamento General Roca, que fuera registrado el 01 de diciembre de 1983; y
CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 12 de julio de 2023, obrante a fojas 27, la Municipalidad de Chichinales, aprueba que las parcelas DC: 06 C:2, Secc.: C., Qta. 040 Parcela:1B y DC: 06 C:2, Secc.: C, Ch: 004 Parcela 1A pueden ser transferidas en forma independiente;

Que la restricción a eliminar inserta en el plano, es la siguiente: "La parcela 1A, Chacra 004 y parcela 1B, Quinta 040, no podrán ser objetos de transmisión de dominio independientemente";

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar se deje sin efecto la restricción inserta en el plano N° 295-83, de mensura particular con fraccionamiento del lote 2A, parte del lote 2, fracción 7, localidad de Chichinales, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC: 06 C: 2, Secc.: C, Qta: 040 Parcelas 1A y 1B y DC: 06 C:2, Secc.: C, Ch: 004 Parcela 1A.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar a la Municipalidad de Chichinales, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--OO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 676

Expediente N° 119303-IGRH-23

Viedma, 17 de Agosto de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Autorización de Uso de Agua Pública – Club Hotel Dut Bariloche Sociedad Civil y Argencub S.A. – San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Sra. Marina Pastore, apoderada de las firmas Argenclub S.A. y DUT Administración Hotelera S.A., propietarias de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-C-035- PC 01A,01B,02,03,04,05 ,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15y16, para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano y riego de parques y jardines, en las parcelas antes mencionadas.

Que la fuente de abastecimiento será el lago Nahuel Huapi y el caudal de explotación para abastecimiento humano en el Club Hotel DUT, será del orden de los 66 m³/día y la superficie de riego de parquización será de 1.02 has;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 11/17 se presenta, la memoria descriptiva, y planos;

Que a fs. 2 obra un informe técnico que recomienda que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 197/202);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 4) 6), y 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública a favor de Club Hotel Dut Bariloche Sociedad Civil y Argenclub S.A. para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano y riego de parques y jardines en el Club Hotel DUT, ubicado en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-035- PC 01A,01B,02,03,04,05 ,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15y16, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento será el lago Nahuel Huapi y el caudal de explotación para abastecimiento humano en el Club Hotel DUT.será del orden de los 66 m³/día y la superficie de riego de parquización será de 1.02 has.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 11/17).

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 245/23, N° 231/23 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La provisión de agua para consumo, que el establecimiento realice, deberá cumplimentar los requerimientos técnicos de la Norma de Calidad para el Agua de Bebida de Suministro Público – Serie Documento Técnico N° 3 – agosto 1996 – COFES (Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios).

Art. 9°.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 10°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.

c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente Resolución.

Art. 11º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 12º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 677

Expediente N° 119192-IGRH-23

Viedma, 17 de Agosto de 2023

Visto: El expediente de referencia, caratulado "Solicitud Autorización de Uso de Agua Pública – CAPEX S.A. – Puesto Zuñiga", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Esteban Xandri DNI: 22.012.608, apoderado de la firma CAPEX S.A., para realizar uso de agua pública para su utilización en la explotación petrolera. La fuente de abastecimiento la constituyen el agua subterránea del Pozo del superficiario Marcelino Parra y Pozo WW-1 ubicados en la parcela denominada catastralmente 02-3-380861 y el agua del canal de principal de riego. El caudal de explotación será del orden de los 500m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 53 obra un informe técnico, que recomienda autorizar la solicitud y se entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 48/52);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22º, inciso b) 2), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de Uso de Agua Pública a favor de la firma CAPEX S.A. (C.U.I.T. N° 30629827060), para su utilización en la explotación petrolera en la parcela, cuya nomenclatura catastral es 02-3-380861 Puesto Zuñiga.

Art. 2º.- La fuente de abastecimiento la constituyen el agua subterránea del Pozo del superficiario Marcelino Parra y Pozo WW-1 ubicados en la parcela denominada catastralmente 02-3-380861 y el agua del canal de principal de riego. El caudal de explotación será del orden de los 500m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente.

Art. 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resolución N° 220/23 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública, su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Art. 8º.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas, tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 678

Expediente N° 119298-IGRH-23

Viedma, 17 de Agosto de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Autorización Uso de Agua Pública – José Luis Ortega Muria – El Bolsón", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. José Luis Ortega Muria, propietario de una parcela con una superficie de 10 has cuya NC es 20-1-100536 de la localidad de El Bolsón, para realizar uso de agua pública con destino para riego agrícola de frutas finas en una superficie de 2 has. en la parcela antes mencionada;

Que la fuente de abastecimiento la constituye el río Azul, con una toma por bombeo, siendo el caudal máximo de explotación de 2 l/seg.;

Que a fs. 02 obra un informe técnico que recomienda que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 35/41);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución, halla sustento legal en los artículos 22º, inciso b) 3), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar Autorización de Uso de Agua Pública para riego agrícola de 2 has. de frutas finas en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 20-1-100536 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro en favor del Sr. José Luis Ortega Muria DNI: 10.350.343, con domicilio en Costa Río Azul s/n de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Art. 2º.- La fuente de abastecimiento la constituye el río Azul con una toma por bombeo, siendo el caudal máximo de explotación de 2 l/seg.

Art. 3º.- La Autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º.- La liquidación de las regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones Nros. 245/23 y 231/23 y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgado.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, del canon establecido.
- d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 257º, 258º y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9º.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 679

Expediente N° 119299-IGRH-23

Viedma, 17 de Agosto de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Autorización de Uso de Agua Pública – Caroline Jane Calwood – Bungalows La Caleta – San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Sra. Caroline Jane Calwood, para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano, en una parcela de su propiedad cuya Nomenclatura Catastral es 19-2-D-214-06B. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea, siendo la captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de los 9,6 m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 23/30 se presenta, la memoria descriptiva y planos de implantación, toma y distribución de agua;

Que a fs. 02 obra un informe técnico que recomienda que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 38/43);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22º inciso b) 4) 6), y 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública a favor de la Sra. Caroline Jane Calwood DNI: 92.071.789, para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano en el complejo de Bungalows La Caleta, ubicado en una parcela cuya Nomenclatura Catastral es 19-2-D-214-06B en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º.- La fuente de abastecimiento será el agua subterránea, siendo la captación por bombeo El caudal de explotación será del orden de los 9,6 m³/día.

Art. 3º.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 23/30).

Art. 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 245/23 y N° 231/23 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Art. 8º.- La provisión de agua para consumo, que el establecimiento realice, deberá cumplimentar los requerimientos técnicos de la Norma de Calidad para el Agua de Bebida de Suministro Público – Serie Documento Técnico N° 3 – agosto 1996 – COFES (Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios).

Art. 9º.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 10º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstos en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente Resolución.

Art. 11º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 12º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Licitación Pública N° INM 5494

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5494 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación de la Sucursal El Bolsón (RN)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/09/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.-

--oO--

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública 14-0022-LPU23

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de Proceso: 14-0022-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-53041528- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Hemeroteca Biblioteca Leo Falicov - GAA-IB

Lugar de Dónde se Hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cien Millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--O--

**Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones
- CNEA NRO. DE PROCESO: 14-0031-LPU23**

Nro. de Expediente: EX-2023-73514494- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: CERCO PERIMETRAL BUSTILLO - GCCAB

Lugar de donde se hara la Obra: Centro Atómico BARILOCHE, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--oO--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Licitación Pública N° 01/2023

Segundo Llamado

Obra: "Ejecución de la infraestructura para la provisión de servicios en lotes- Barrio Espejo II- en la Localidad de Cipolletti-Etapa I", en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474". -

Expediente N° 193816-SUSS-2022

Presupuesto Oficial: \$ 232.374.298,44 calculado a mes de Marzo 2023.

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Capacidad Técnica Financiera

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 278.849.158,12.

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: \$168.023.209,12.

Capacidad Técnica en Saneamiento: \$48.831.069,00.

Capacidad Técnica en Obras Basicas: \$ 61.994.880,00 .

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 03 de julio de 2023 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. -

Recepción de Ofertas: El día 26 de Septiembre de 2023 hasta las 12:30 hs. en el Centro Cultural sito en Calle Gral. Fernández Oro N° 57 de la Localidad de Cipolletti.

Apertura de Ofertas: El día 26 de Septiembre de 2023 a las 13:00 hs en el Centro Cultural sito en Calle Gral. Fernandez Oro N° 57 de la Localidad de Cipolletti. -

--O--

POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Licitación Pública N° 4/2023

Obra: "Ejecución de la infraestructura para la provisión de servicios en lotes pertenecientes a Hiparsa E.L en la localidad de Sierra Grande. Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano. Ley 5.474".-

Expediente N° 193815-SUSS-2022

Presupuesto Oficial: \$ 51.955.814,33 calculados al mes de marzo 2023. -

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos. -

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Capacidad Técnica Financiera

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 62.346.977,19.

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: \$ 50.136.639,13.

Capacidad Técnica en Obras de Saneamiento: \$ 12.210.338.06.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 06 de Julio de 2023 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. -

Recepción de Ofertas: El día 29 de Septiembre de 2023 hasta las 12:30 hs., en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El día 29 de Septiembre de 2023 a las 13:00 hs en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro. -

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 90/2023
(Segundo Llamado)

Adquisición de Alimentos Varios por un período de Doce (12) Meses con destino al Dispositivo para Personas en Situación de Calle de General Roca, ubicado en Calle Santa Cruz N°2276, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Con Setenta y Tres Centavos (\$ 9.039.137,73).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 01/09/2.023 Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro. -

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar . -

--O--

Licitación Pública N°98/2023
(Primer Llamado)

Adquisición de Módulos Alimentarios Varios y Artículos de Limpieza con destino al Programa de Turismo Social y Lazos + 60, a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales y Articulación Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria. -

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con Sesenta Centavos (\$ 10.903.850,60).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 01/09/2.023 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-
Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-
--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 035/23

Objeto: Adquisición de Lámparas, Portalámparas y Tubos de Led para la Planta Baja y Subsuelo de la Ciudad Judicial de General Roca.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Concurso Publico de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 29/23-CM

• Un (1) cargo de Juez o Jueza de la Cámara Primera del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 18 de AGOSTO de 2023 hasta el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 29/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guido Main – Secretario Subrogante – Consejo de la Magistratura

--O--

Aviso

Concurso Publico de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 30/23-CM

• Un (1) cargo de Secretario o Secretaria de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 18 de AGOSTO de 2023 hasta el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 30/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guido Main – Secretario Subrogante – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Echave, Juan; Echave, Celina; Echave, Sara; Echave, Antonio Sebastian; Echave, Maria y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 01, Sección B, Manzana 471, Parcela 03, Tomo 444, Folio 16, Finca 95543, de la ciudad de Viedma, sito en Tucuman N° 947, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1149-VDM "Pettarelli, Marta Haidee S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Maria Ofelia Echeveste de Di Gregorio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 640, Parcela 09, Tomo 677, Folio 215, Finca 134462, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Los Berbel N.º 7320, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 757-SCB "Schwindt, Viviana Andrea S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Ana Maria Lopez de Garcia y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 641, Parcela 14, Tomo 682, Folio 13, Finca 115123, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Aime Paine N.º 570, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 000311-IMTVHS-2015 "Vargas Gutierrez, Inés s/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Rossi Escoín Carlos Alberto CI 116317 y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 868, Parcela 25, Tomo 905, Folio 406, Finca 110110, sito en calle Tronador 2084, Barrio La Cumbre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1129-SCB-00067-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Maier de Capraro Rosa y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 868, Parcela 24, Tomo 107, Folio 211, Finca 12493, sito en calle Tronador 2096, Barrio La Cumbre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 664-SCB-00052-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Padovani Fortunato y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 202, Parcela 09, Tomo 858, Folio 198, Finca 158764, sito en calle Charcao 621, Barrio El Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1132-SCB-00068-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a El Sol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 610, Parcela 21, Tomo 287, Folio 194, Finca 97070, sito en calle Andres Chazarreta 7375, Barrio Virgen Misionera de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1103-SCB-00057-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dessegno Samuel Oscar, Dessegno Raquel Leli, Dessegno Sara Susana y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 510, Parcela 14, Tomo 858, Folio 198, Finca 1587766, sito en calle La Paz 90, Barrio Bella Vista de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1106-SCB-00059-2023; nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 510, Parcela 12, Tomo 858, Folio 198, Finca 158764, sito en calle Morales 2143, Barrio Bella Vista de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1137-SCB-00069-2023 en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Contreras Juan, CI 120899 y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 057, Tomo 223, Folio 89, Finca 18938, sito en calle Miramar 208, Barrio El Progreso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 000116-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Drager Guillermo CI 100868 y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 562,

Parcela 03, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, sito en calle Padre Elguea 110, Barrio Abedules de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1075-SCB-00053-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dely S.A y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 208, Parcela 16, Tomo 533, Folio 213, Finca 110339, sito en calle Asunción 1225, Barrio San Francisco II de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1082-SCB-00070-2023; inmueble nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 175, Parcela 01, Tomo 533, Folio 213, Finca 110339, sito en calle Albarracín 1875, Barrio San Francisco I de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1147-SCB-00072-2023, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Caram de Santillan Margarita, Spoturno Osvaldo, Vadacchino Salvador Pablo y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 46, Tomo 195, Folio 016, Finca 25040, sito en calle Charcao 621, Barrio El Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 220-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Caram de Santillan Margarita, Spoturno Osvaldo, Vadacchino Salvador Pablo y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 09, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000242-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 39, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000210-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 35, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000185-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 27, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000147-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 12, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000178-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 11, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000336-IMTVHS-2015; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 15, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000133-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 39, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000139-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 16, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000198-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 182, Parcela 36, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000186-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 26, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000247-IMTVHS-2015; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 31, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000181-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 09, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche

CP 8400, mediante 0000132-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 39, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000236-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 41, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 000058-IMTVHS-2019; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 182, Parcela 50, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000231-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 23, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000176-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 35, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000244-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 38, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000202-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 47, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000324-IMTVHS-2015. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Caram de Santillan Margarita, Spoturno Osvaldo, Vadaccino Salvador Pablo y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 52, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000194-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 06, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000197-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 37, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000211-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 182, Parcela 18, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000146-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 42, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000183-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 04, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000142-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 182, Parcela 27, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000145-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 04, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 000004-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 04, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000148-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 29, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000221-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 14, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000199-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 21, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000141-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 12, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000177-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 21, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000203-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 182, Parcela 41, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000134-IMTVHS-2014; nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 17, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000184-IMTVHS-2014 nomenclatura catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 190, Parcela 14, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000140-IMTVHS-2014; nomenclatura

catastral es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 30, sito en Barrio Lera (conforme plano de mensura) de San Carlos de Bariloche CP 8400, mediante 0000195-IMTVHS-2014. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente.

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza al Sr. Liotta Vicente y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección c , Manzana 901, Parcela 14, Tomo 269, Folio 6, Finca 92665 de la ciudad de General Roca, sito en calle San Martín 3217 B°Porvenir , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Suárez Zanzana Rene G.R.(LEY PIERRI) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N.º 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi, cita y emplaza a Delma Ethel Eggs, con Documento Nacional de Identidad 2.349.060, y a Leonor Totini, con Documento Nacional de Identidad 4.864.121. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 223, Parcela 10, Tomo 650, Folio 56, Finca 130.595, de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Los Radales N° 678, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 037/23 "Velásquez Elisabeth s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de la Localidad de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Jesus Arroyo S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 454, Parcela 05, Tomo 879, Folio 79, Finca 92.333, de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Los Pinos N° 235, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 043/23 "Neto Rafael s/ beneficio Ley 24.373", en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Jesus Arroyo S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 423, Parcela 11, Tomo 879, Folio 79, Finca 92.333, de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Los Tulipanes N° 340, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 039/23 "Risso Patrón Adolfo s/ beneficio Ley 24.373", en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Jesus Arroyo S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 411, Parcela 06, Tomo 879, Folio 79, Finca 92.333, de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Los Tulipanes N° 265, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 039/23 "Prieto Fontealba Ana María s/ beneficio Ley 24.373", en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse

en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi, cita y emplaza a Juan Armando Vallmitjana, con Documento Nacional de Identidad 10.985.70, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 200, Parcela 08, Tomo 691, Folio 26, Finca 136.728, de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Los Maitenes N° 971, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 036/23 "Price Juan Mario s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de la Localidad de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Las Lomas S.R.L y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral Diecinueve, Circunscripción Tercera, Sección "D", Manzana 501, Parcela 11, Tomo 191, Folio 135, Finca 165.680 de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Pudu Pudú N° 282, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 042/23 "Paletta Nilda s/ beneficio Ley 24.373" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Las Lomas S.R.L y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral Diecinueve, Circunscripción Tercera, Sección "D", Manzana 512, Parcela 04, Tomo 856, Folio 27, Finca 93.460 de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle Huemul N° 370, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 041/23 "Días José María s/ beneficio Ley 24.373" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad Dina Huapi.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 40 (Cuarenta) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Valerius" presentada por ECOMIN SRL ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 44088-M-2019.- Viedma, 14 de julio de 2023- La Petición de pertenencias de Mineral Diatomita Categoría: 2º número de Pertenencias: 40 Superficie de Cada Pertenencia: 9 Has Superficie Total Mina: 360 Has Coordenadas Del Perímetro Mina: AREA Y 2425483.98 X 5415145.49 Y 2429083.98 X 5415145.49 Y 2429083.98 X 5414145.49 Y 2425483.98 X 5414145.49 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2428592 X=5415108 Grilla: 4169-III Dpto Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Petición de Mensura de 40 (Cuarenta) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento Denominada "Julius" presentada por ECOMIN SRL ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Numero 44089-M-2019.- Viedma, 14 de julio de 2023- La Petición de pertenencias de Mineral Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 40 Superficie de Cada Pertenencia: 9 Has Superficie Total Mina: 360 Has Coordenadas Del Perímetro Mina: AREA Y 2425483.98 X 5416145.49 Y 2429083.98 X 5416145.49 Y 2429083.98 X 5415145.49 Y 2425483.98 X 5415145.49 Pertenencia Que Contiene la LL: Pertenencia 23 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2428125 X=5415316 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Roque A. Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "G" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

En razón de Regularizar la situación ocupacional, la falta de Consolidación y falta de pago de la vivienda que le fuera adjudicada por el I.P.P.V., se intima a los herederos del Sr. Ríos, Luis Alberto a presentarse en Delegación I.P.P.V. de Choele Choele en un plazo único y perentorio de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de Notificación de la presente. Caso contrario se dará inicio a la desadjudicación de la vivienda.

Se le recuerda que el NO pago y la NO ocupación de la vivienda son causales que ameritan el inicio de tramites para la DESADJUDICACION de la vivienda.-

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Pacheco Rocha, Iván Aníbal (D.N.I. N° 25.710.775) y a la Señora Alvarenga, Raquel Gabriela (DNI N.º 30.160.924) del articulado de la Resolución N° 563/23 de fecha 17 de Mayo de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación, de la Unidad Habitacional, compuesta de Dos (2) Dormitorios, identificada como U.F. 284 Alvear 1725 – Esc. 5 – T.P. – Dpto. "A", perteneciente al Plan 400 Viviendas, construidas mediante la Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 2478 de fecha 28 de noviembre de 2005, al Sr. Pacheco Rocha, Iván Aníbal (D.N.I. 25.710.775) y a la Sra. Alvarenga, Raquel Gabriela (D.N.I. 30.160.924), en virtud que han infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.

Art. 2º: Notificar al Sr. Pacheco Rocha, Iván Aníbal (D.N.I. 25.710.775) y a la Sra. Alvarenga, Raquel Gabriela (D.N.I. 30.160.924) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su debido conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a los Ocupantes de la Vivienda identificada y sita en calle Dr. Luis Mailhet N° 2288 perteneciente al Plan 72 Viviendas en la Localidad de Cipolletti, para que en un plazo único perentorio e improrrogable de diez (10) días, deba presentar la documentación correspondiente al inicio de los tramites sucesorios de la Señora Araya, María Isabel (D.N.I. N.º 21.518.721) .

Caso contrario ante la negativa expresa o tacita se correrá el traslado de las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia para efectuar por la vía Judicial el recupero del inmueble acorde Ley 2629.

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 40 Viviendas

SACKS, Vanesa Alejandra

(DNI N° 28.518.430)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 10139

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No 21, Secretaría única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Antonio Valenzuela, DNI 16340464, en autos "Valenzuela Carlos Antonio s/ Sucesión ab intestato", Expte. No F-2VR-227-C2019. Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 19 de mayo de 2022.-

---●---

Edicto N° 13686

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ricardo Ernesto Chousal DNI M7.762.318, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "VR-00214-C-2023 "Chousal, Ricardo Ernesto s/ Sucesión Intestada" . Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Villa Regina, 08 de agosto de 2023.-

---●---

El Instituto de Desarrollo de Valle Inferior –IDEVI-, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Parcela A-445 s/Estado de Improductividad y Dominial", Expediente. Nro. 234440-GG-22, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien adjudicado al causante, sr. Juan Carlos Catalano, Matrícula 4.062.752, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. A continuación se transcribe el correspondiente acto administrativo (Disposición N°: 330/23 del Gerente General del IDEVI): Viedma 7 de agosto de 2023, Visto... Considerando... El Gerente General Del Idevi Dispone: Art 1º.- Decretar la caducidad de la Adjudicación de la Parcela A-445 del Idevi, realizada el 11 de mayo de 1981, autorizada por Resolución N° 317/80, al sr. Juan Carlos Catalano, Matrícula 4.062.752, por el grave incumplimiento de los derechos y obligaciones asumidos por el adjudicatario, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente.-

Art. 2º.- Desadjudicar la parcela identificada catastralmente como 18-3-B-006-02, al adjudicatario sr. Juan Carlos Catalano, Matrícula 4.062.752, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente. Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Lic. Maximiliano Bruno – Gerente General.- IDEVI.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Vanesa Natalia Medina, DNI N° 37.250.747, que en los autos caratulados "Comisaria Primera Viedma C/ NN/ S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-01082-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-

04-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaria Primera Viedma C/ NN/ S/ Hurto"-MPFVI-01082-2023 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

Edicto N° 13723

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Simon Sanhueza (DNI N°17520759), para que comparezcan en autos "Sanhueza, Simon s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01595-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de agosto de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber Cecilia Brunori, que en el presente, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 24-07-2023. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodriguez Frandsen.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Oscar Raul Pazos Tolosa, DNI N° 25.929.041, que en los autos caratulados "Pazos Tolosa Oscar Raul C/NN S/ Usurpacion", Legajo N° MPF-VI-00565-2022", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-09-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Pazos Tolosa Oscar Raul C/NN S/ Usurpación" -MPF -VI-00565-2022 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

Edicto N° 13724

La Dra. Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Agustina Naffa, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff secretaria subrogante, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Hernandez Claudia Andrea S/ Quiebra" (Expte. N° RO-01232-C-2023), con fecha 20 de abril del 2023 se ha decretado la quiebra de Claudia Andrea Hernandez, DNI 34.862.476, CUIT 27-34862476-3, con domicilio en calle 97 (Juana Manso) N° 1971 Dpto. 3 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 22 de septiembre de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 27 de octubre de 2023. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 27 de noviembre de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Marcos Rodriguez, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 943 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. Horario de 8.00hs a 13.00hs y de tarde 16.30hs a 20.00hs- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. - General Roca, 11 de agosto del 2023. Fdo. Paula M. Salvagno Coordinadora Subrogante Oticca Roca.-

Dra. Yessica Nadina Lincon, Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Poder Judicial de Córdoba, sito en calle Caseros 551, 1° Piso, sobre calle Duarte Quirós, Barrio Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Galleguillo, Carlos Florentino

- Iparraguirre, Maria Avelina S/ Declaratoria de Herederos" - Expediente SAC 7901158, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Marta Avelina Iparraguirre, D.N.I. F1.760.009 ó 1.760.009, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el en el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Río Negro y otra publicación similar en el diario de mayor circulación de la ciudad de San Carlos de Bariloche. "Texto Firmado digitalmente por: Garcia Ferreira María José - Prosecretario/a Letrado y Lincon Yessica Nadina - Juez/a de 1ra. Instancia."-

- - - ● - - -

Viedma, 29-07 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yoyprayseree Brandon S/ Robo Agravado" - MPF-VI-01502-2022", que tramita por ante esta fiscalía N° 5 de la primera circunscripción judicial a mi cargo; Considerando:..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Aguilar, Mario Cecilio, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 5 MPF-VI-04332-2022 Leyton Jonathan s/ Amenazas Lesiones y Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Por ello; Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del Art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo Fiscal Paula Rodriguez Frandsen.-

- - - ● - - -

Edicto "DJR" N° 5/2023

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 316-DJR-2023 de su registro, Notifica a Iván Alexander Cárcamo (DNI N° 36.353.001, sin domicilio real conocido), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 24/2023, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 19 de mayo de 2023. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Tener Por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 19/2023 (...) por el importe detallado en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago, contra Iván Alexander Cárcamo (DNI N° 36.353.001 (...), Artículo 2º.- Correr Traslado al enjuiciado de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de veinticinco (25) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca pruebas de las que intente valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber al enjuiciado:(...) i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada... Firmado digitalmente por: Cardell Maria Dolores -Vocal-, Suarez Maximiliano Felipe - Vocal-, Falugi Natalia -Presidente-, Cirignoli Maria Marcela -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro"; y la Resolución FIA N° 19/2023, que en su parte pertinente dice: "Viedma. 20 Abr 2023. Autos y Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) El Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Solicitese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad al Señor Cárcamo Iván Alexander (...) por la suma de (...) (\$ 36.000), con mas los intereses que corresponda aplicar desde que la suma es debida y hasta el momento de su efectivo pago (...) Firmado por Fabián Gustavo Gatti -Fiscal -". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Cirignoli María Marcela Secretaria Auditora Legal- Tribunal de Cuentas de Río Negro- Viedma 10.08.2023.-

- - - ● - - -

Edicto N° 13307

La Dra. Costanzo Natalia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Winschel Martín Dario, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Della Bruna, Alicia Maria, DNI 10.432.123, a presentarse en autos Della Bruna, Alicia Maria s/ Sucesión Intestada (VR-00193-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Winschel Martín Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 14 de junio de 2023.-

Edicto N° 13090

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Concepcion Alba Burgos, DNI N° 9.739.232 a estar a derecho en los autos "Burgos Concepcion Alba s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-01009-C-2023 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Cipolletti, 24 de mayo de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria. -

- - - • - - -

Edicto N° 13709

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Raul Broglio, DNI 10.745.034 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Broglio, José Raúl s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-00667-C-2023 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 13651

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sr. Marti Vidal, Juan Manuel - DNI 8341919 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01356-C-2023 "Marti Vidal, Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de agosto de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 13684

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alba Romero DNI 12.225.050 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Romero, Alba s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-29893-C-0000 Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de agosto de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 13729

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Av. Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.); cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Señores Josefa Lucia Fernández, DNI N° 10.432.117 y José Bernabe Gambarte, LE 8.213.367, en autos: "Fernandez Josefa Lucia y Gambarte, José Bernabe s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00176-C-2023). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Winschel Martín Darío. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 11 de Agosto de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 13719

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaria Unica, sito en calle Irigoyen 387 Piso 1° de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, comunica por el plazo de cinco días en autos: "Carontis SA S/ Concurso Preventivo - Concurso Preventivo" - Expte. N°: CI-01499-C-2023, que en fecha 26 de Julio de 2023, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad CARONTIS S.A. , CUIT 30-70900892-3, con domicilio en calle Tres Arroyos 125 de esta ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se fijó plazo hasta el 15/09/2023 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura designada, Cra. Ana Maria Vecchi, con domicilio constituido en calle Italia Nro. 235 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. A los fines de la presentación del

informe individual (art.35) se fija la fecha 01/11/2023 y para el informe general (art.39) el día 18/12/2023. Se fija audiencia informativa para el día 29/05/2024 a las 11 horas. Vencimiento del período de Exclusividad el 04/06/2024. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Cipolletti, 10 de Agosto de 2.023.-

Dra. Ana Ganuza. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 13628

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Romero Ricardo Hugo, DNI N.º 10868995 para que comparezcan en autos "Romero, Ricardo Hugo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01537-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13668

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la 2da Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Valgoi, Hugo Renato, DNI 16.959.263, para que se presenten en autos: "Valgoi, Hugo Renato s/ Sucesiones" Expte. N°: VR-61322-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (...) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (Fdo) Dra. Natalia Costanzo- Jueza Subrogante. Villa Regina, de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13581

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la 2da Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Heriberto del Carmen Mellado y/o Mellado Reyes DNI N° 18.644.099, para que se presenten en autos: "Mellado y/o Mellado Reyes, Heriberto del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° VR-61952-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días (Fdo) Dra. Andrea V. de la Iglesia Jueza Subrogante. Villa Regina, 31 de julio de 2023. (Fdo) Dr. Martín Winschel Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 13568

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Surogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Briones Figueroa Baldomero, DNI 93.526.353, para que se presenten en autos: "Briones Figueroa, Baldomero s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00188-C-2023 "Publíquense edictos por tres días". Villa Regina, 27 de julio de 2023. (Fdo.) Dr. Martín D. Winschel-Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 13747

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 21, Secretaría Única, por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en calle Avda. General Paz 664, Complejo judicial de la ciudad de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante Berta Dreheim y/o Berta Drahim, DNI 1.110.396, en autos caratulados "Dreheim y/o Drahim Berta s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00004-C-2023. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>). Villa Regina, 14 de agosto de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad hace saber a Héctor Raúl Pesado que en los autos supra mencionado, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma 24-07-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber Calvo Stella Marys 17.135.716; Paileman Gabriel Edelmiro DNI 16.164.863, Calvo Stella Marys DNI 17.135.716 y Alfaro Mariana Florencia la siguiente resolución dictada en la presente causa: "Viedma, 24-07-2023 Autos y Vistos:... Considerando... Con lo cual, siendo manifiesta la imposibilidad de recolectar nuevos elementos conducentes que reviertan la situación y permitan avanzar a una siguiente instancia (control de acusación) corresponde formular el pedido de sobreseimiento en los términos del art. 155 inc. 3 y 6 del C.P.P.- Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento de Daniela del Carmen Contreras, D.N.I. N° 22.701.991, argentina, nacida el 16/07/1972, en San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle 110 N° 590 de Sierra Grande en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 3 y 6), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Guillermo C. Ortiz -fiscal.-

La titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber a Faril Darío Huenaga que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma 02-08-2023. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

El Municipio de Sierra Grande Notifica al Señor Galíndez Martín DNI 22.255.589 y/o Sucesores o Terceros Interesados, Quienes se Consideren con Derecho al Lote 01 (Ex 08) de la Manzana 222 de Balneario Playas Doradas, con Nomenclatura Catastral 25-4-A-222-01, de la ciudad de Sierra Grande, que mediante Resolución Municipal N° 6733/2022 SGPYD de fecha 09/05/2022, se declara la Caducidad de Derechos con Pérdidas de Mejoras del Lote 01 de la Manzana 222 que fuera Adjudicado mediante Convenio Suscripto en fecha 21 de febrero de 2005.

Queda Usted Debidamente Notificado.

Sierra Grande 10 de Agosto de 2023.

MMO M. Victoria Bonari, Subsecretaria de Tierras y Catastro, Municipalidad de Sierra Grande.

El Municipio de Sierra Grande Notifica al Señor Galíndez Martín DNI 22.255.589 y/o Sucesores o Terceros Interesados, Quienes se Consideren con Derecho al Lote 02 (Ex 09) de la Manzana 222 de Balneario Playas Doradas, con Nomenclatura Catastral 25-4-A-222-02, de la ciudad de Sierra Grande, que mediante Resolución Municipal N° 6734/2022 SGPYD de fecha 09/05/2022, se declara la Caducidad de Derechos con Pérdidas de Mejoras del Lote 01 de la Manzana 222 que fuera Adjudicado mediante Convenio Suscripto en fecha 21 de febrero de 2005.

Queda Usted Debidamente Notificado.

Sierra Grande 10 de Agosto de 2023.

El Municipio de Sierra Grande Notifica al Señor Zakimi Carlos DNI 4.596.099 y/o Sucesores o Terceros Interesados, Quienes se Consideren con Derecho al Lote 13 (Ex 02) de la Manzana 605 (EX 223) de Balneario Playas Doradas, con Nomenclatura Catastral 25-4-A-605-13, de la ciudad de Sierra Grande, que mediante Resolución Municipal N° 7802/2022 SGPYD de fecha 31/08/2022, se dicta Cobro de Multa del Lote 13 (Ex 02) de la Manzana 605 (EX 222) que fuera Adjudicado mediante Convenio Suscripto en fecha 22 de octubre de 2010.

Queda Usted Debidamente Notificado.

Sierra Grande 10 de Agosto de 2023.

Edicto N° 13706

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Henríquez Medina Olga DNI N° 93.122.141, para que comparezcan en autos: "Henríquez Medina Olga s/ Sucesión Intestada" Expte N° CI-01539-C-2023", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. por tres días en el Boletín Oficial (art.699 inc.2 del CPCyC). Cipolletti, 9 de agosto de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

Edicto N° 13762

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 Piso 1° de la Ciudad de Cipolletti Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Cheuquelaf DNI 8.215.889 en autos "Cheuquelaf, Guillermo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01517-C-2023) para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Soledad Peruzzi - Jueza. Cipolletti, 15 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13735

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alvaro Raul Onofri, DNI 14.088.733, a presentarse en autos "Onofri, Alvaro Raul s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01530-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 11 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13743

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría único a cargo de la Dra. Karina Del Carmen Barria Aguilar, Secretario Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia Dr. Fernando De La Calzada, cita y emplaza por 10 (diez) días al Sr. Mansilla Gallardo, José Del Carmen DNI N°. 92.696.223, a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el expediente caratulado "Ocampo, Maria Felisa C/ Mansilla Gallardo, José Del Carmen s/ Divorcio(f)", Expte Nro. BA-00990-F-2023" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13736

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Benigna Fernández Gómez - DNI 93.221.063, para que comparezcan en autos "Fernández Gómez Benigna s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01519-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13756

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carmen Irene Fritzsche, DNI 4.225.518 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fritzsche Carmen Irene s/ Sucesión Ab Intestato" N° BA-19478-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Bagli Paula De La Paz, titular del DNI 27.113.145, que en los autos caratulados "Comisaria de la Familia s/Dcia Impedimento de Contacto" - MPF-VI-01891-2023, se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-05-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaria de la Familia s/Dcia Impedimento de Contacto" - MPF-VI-01891-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

---●---

Edicto N° 13708

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Batet, Jaime Ramón DNI 4.298.384 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Batet, Jaime Ramón s/ Sucesión s/Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-00745-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2023.

Edicto N° 13699

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mercedes Ofelia Brites, LC 2747485, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Brites, Mercedes Ofelia s/ Sucesión Intestada", Expte. N° BA-00407-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13743

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría único a cargo de la Dra. Karina Del Carmen Barria Aguilar, Secretario Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia Dr. Fernando De La Calzada, cita y emplaza por 10 (diez) días al Sr. Mansilla Gallardo, José Del Carmen DNI N° 92.696.223, a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el expediente caratulado "Ocampo, María Felisa c/ Mansilla Gallardo, José Del Carmen s/ Divorcio (f)", Expte Nro. BA-00990-F-2023" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13725

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María del Carmen González, DNI F.9.963.422 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, María Del Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01163-C-2023, pediente.caratula. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2023.

Edicto N° 13741

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mauricio Quiroga, DNI M8.212.251 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Quiroga, Mauricio s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01485-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 13665

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. María Macri - DNI 2.258.536, para que comparezcan en autos "Macri, María s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01503-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13694

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Luis Humberto Arriagada Villa DNI N° 92.541.077 y Sra. Marta Haidee Iturra DNI N° 93.597.702 en

los autos caratulados: "Arriagada Villa Luis Humberto e Iturra Marta Haidee s/ Sucesión Intestada" RO-01671-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 08 de agosto de 2023. Fdo. Sofia L. González, Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 13774

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Melipil Antonio DNI N° 7.291.489 y de Doña Epulef Dominga L.C. N° 0.717.594 en los autos caratulados RO-01884-C-2023 "Melipil Antonio y Epulef Dominga s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de agosto de 2023. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca".-

Edicto N° 13759

La Doctora Paola Santarelli, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Única a cargo de la Doctora Garcia N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Huenchulian Celia, DNI N° 6.489.352, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos "Huenchulian Celia s/ Sucesión Intestada", Expte N° CH-00200-C-2023.-

Edicto N° 13352

La Dra. Costanzo Natalia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Winschel Martín Dario, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso Eduardo Agis, DNI 16.352.524, a presentarse en autos "Agis Alfonso Eduardo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00159-C-2023. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. (Fdo) Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 22 de junio de 2023.-

Edicto N° 13765

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Concetti, DNI N° 4206431, para que comparezcan en autos "Concetti Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00914-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13775

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Esparza Nelson Héctor DNI N° 11.603.989 para que comparezcan en autos "Esparza, Nelson Héctor s/ Sucesión s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01467-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13768

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Tomás Koennecke DNI 11.056.037 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Koennecke, Tomás s/ Sucesión Ab Intestato BA-01366- C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche.

Edicto N° 13781

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Susana Pilquiman para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "PILQUIMAN, MARIA SUSANA S/ SUCESION INTESTADA" - EXPTE. N° VI-00533-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás. Coord. Subrogante- OTICCA-Viedma, 16 de agosto de 2023.

Edicto N° 13769

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Inés Ofelia López, DNI 3.202.229 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "López, Inés Ofelia s/ Sucesión Ab Intestato" (BA-00984-C-2023). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2023.

Edicto N° 13758

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ana Natalia Ayala, DNI 26.362.720, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ayala, Natalia Ana s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Nro. BA-00850-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13771

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Stura, Mario Cayetano - DNI 4799102 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Stura, Mario Cayetano s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-01376-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13757

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Cristina Barbagelata DNI F6.645.292 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barbagelata, María Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: BA-01370-C-2023 publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13609

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Salomon Silvia Liliana, DNI 16.520.164 en los autos caratulados "Salomon Silvia Liliana s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-00734-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de agosto de 2023. Fdo. Sofía L. González, Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

Edicto N° 13279

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Celinda Araceli Gonzalez, DNI 1.309.806, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gonzalez, Celinda Araceli s/ Sucesión Intestada" Expte. BA-00023-C-2022). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2023.-

Edicto N° 13772

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, sito en calle Gallardo 1299 de esta localidad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Barria Aguilar Karina Del Carmen, Oficina De Tramitacion Integral del Fuero De Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, en los autos "Brondo Villagran, Rocio Micaela s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)" (expte. nro. BA-01898-F-2023), expiden el presente a fin de hacer saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, a tenor de lo normado por el art. 222 del Código Procesal de Familia de Río Negro. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. S. C. de Bariloche, 16 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13773

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Poala Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "Benitez, Luciana Soledad C/ Benitez, Juan De La Cruz s/ Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. N° EB-03983-F-0000) en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:/// El Bolsón, 10 de febrero de 2022.- "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF)..." Fdo: Marcelo Muscillo juez sustituto.- La presente acción fue iniciada por Benitez, Luciana Soledad, Argentina, DNI N° 34.573.122.

El Bolsón, 16 de Agosto de 2023.-

Viedma, 15-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 C/NN S/ Estafa" - MPF VI-02547-2023 del registro de la Fiscalía N° 6 a mi cargo. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128. inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese por Edictos.-

La Municipalidad de Luis Beltrán, con domicilio en calle Casa de Tucumán N° 481 de Luis Beltrán, prov. de Río Negro cita y emplaza a las Sras. Leonor Marcelina Martin y Vazquez y Adelaida Ana Martin y Vazquez y a toda persona que se crea con derecho sobre los inmuebles individualizados con NCs 07-1-E-506-04 y 07-1-E-506-05 ambos de la localidad de Luis Beltrán, a que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días en el expediente administrativo caratulado "Municipalidad De Luis Beltrán C/ Leonor Marcelina Martin y Vazquez y Adelaida Ana Martin y Vazquez s/ Prescripción Administrativa Ley 21.477" (Expte. N° 001/2022) para hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 13788

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Sánchez DNI: 10.381.698 en los autos N° RO-01687-C-2023 "Sanchez Maria s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de agosto de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 13794

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, cuya presidencia ejerce el señor Juez Rolando Gaitán, Secretaría 1 a cargo de Luis Prieto Taberner, en autos caratulados: "Pueblas, Melissa Beatriz C/ Sanchez, Carlos S/ Ordinario, Expte. VI-10122-L-0000 (SEON N° B-1VI-895-L2020), notifica al

Sr. Carlos Sanchez la siguiente resolución: "Viedma, 27 de Julio de 2023. Vistos: (...) y Considerando: (...) La Cámara del Trabajo de Viedma Resuelve: Primero: Aplicar astreintes a Carlos Sánchez (CUIT n° 20-18152991-2) en favor de la actora, Melissa Beatriz Pueblas, a razón de un (1) jus por cada día hábil de retardo a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto el accionado entregue el certificado de servicios, aportes y contribuciones. Segundo: Notificar al demandado mediante la publicación de edictos.- Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén (...)."-

Edicto N° 13776

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Flores Rodriguez Yolanda, DNI: 16.407.057, para que comparezca a estar a derecho en autos "Flores Rodriguez Yolanda s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CI-01458-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Mauro Marinucci- Juez Subrogante. Cipolletti, 25 de julio de 2023.-

Edicto N° 13801

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, hace saber que en autos: "Transmaritima Cruz Del Sud SA S/ Quiebra" (Expte. N° CI-12317-C-0000) con fecha 28/07/2023 se ha decretado la quiebra de Transmaritima Cruz Del Sud S.A., CUIT. 30-53733133-6, con sede social en Ruta Nacional 151 kilómetro 13,5 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro. Se ha fijado hasta el día 10/10/2023 para que los acreedores de la quiebra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante la Síndica Cra. Maria Elena Gamarra, con domicilio profesional en calle Mengelle N° 653 de la ciudad de Cipolletti (en horario de 9 a 12 y de 15 a 19 hs), correo electrónico: econtablemeg@fibertel.com.ar, TEL: 299-5864695. Asimismo, se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días, que deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaria, 17 de agosto de 2023.-

El Dr. Ezequiel Humberto Andreani, Juez Subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos: "Banco de La Nación Argentina C/ Capitalucci, Claudio Javier s/ Ejecuciones Varias" Expte. Nro. 17311/2022, cita y emplaza por el término de ocho (8) días al Sr. Capitalucci, Claudio Javier (DNI Nro. 25.618.123), a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su caso al Sr. Defensor Oficial y conforme lo prescribe el último párrafo del inc. 2 del art.531 del CPCC, publíquese el mismo por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en función del último domicilio conocido del nombrado. (art.146 de igual ordenamiento).

Viedma, 9 de Agosto de 2023.-

Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, Juzgado Federal de Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Celeste Belén Ovejero, D.N.I. N° 38.847.191, quw wn los autos caratulados "Martinez Alejandro Luis S/ Abuso Sexual", legajo N° MPF-VI-01904-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Martinez Alejandro Luis S/ Abuso Sexual"-MPFVI-01904-2023 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

Edicto N° 13795

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, secretaria unica a cargo de la Dra. Ganuza Ana, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Sr. Mancini Roberto, DNI N° M7.298.118, para que comparezcan en autos "Mancini, Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01163-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de agosto de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13786

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ambrosio Braicovich, DNI N° M 7.573.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Braicovich, Ambrosio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00265-C-2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Villa Regina, 17 de agosto de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13799

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mirta Beatriz Varela, DNI N° F5.906.925, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Varela, Mirta Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01264-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Guterrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 17 de agosto del 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13038

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Agostino - DNI 8216460, para que comparezcan en autos: "Agostino, Roberto s/ Sucesión Ab Intestada" (Expte. N° CI-00806-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 17 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BLACK GOLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Bartolomé Mitre 480, de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 37 de la Ley 27.349, la publicación en el Boletín Oficial, por un día (1) la Constitución de la sociedad denominada BLACK GOLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, pasada por escritura número 48, de fecha 12 de Mayo del 2023, y Acta de Integración de Capital pasada por escritura 576, de fecha 12 de Mayo del 2023, ambas pasadas por ante el Notario Titular del Registro número 12 con asiento en General Roca, Río Negro, Sergio Alexis Martínez.-ACTA CONSTITUTIVA:

Socios: Lucas Villaverde Carballo, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, fecha de nacimiento 01 de Junio de 1973, de profesión Licenciado en Administrador de Empresas, Titular del Documento Nacional de Identidad número 23.327.609, CUIL/CUIT 20-23327609-0, domiciliado en calle Echeverría 1.200, Tigre, Provincia de Buenos Aires y Mario Oscar Sifuentes, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 24 de Septiembre de 1990, de profesión comerciante, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.275.486, CUIL/CUIT 20-35275486-3, domiciliado en calle Chos Malal s/n, Cooperativa, Villa El Chocón, Confluencia, Provincia de Neuquén.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina BLACK GOLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la Ciudad y Departamento General Roca, Río Negro, teniendo su sede en calle Italia 1325, Piso 2, Oficina 105, de la Ciudad y Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Artículo Segundo: Plazo: el plazo de la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo ser prorrogado dicho término por resolución de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas.-

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Actividad Principal: Servicios: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera.-Transporte de residuos y sustancias alimenticias en general.-Transporte de residuos y sustancias peligrosas.-Prestación por cuenta propio y /o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera.-Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad.-Desarrollo de instalaciones en campos petroleros, incluidas obras civiles y electromecánicas, montaje, operación de tendido de tuberías, movimiento de tierras, construcción y mantenimiento de caminos, mantenimiento de plantas de petróleo y gas, y transporte de carga líquida y sólida.-Lubricación de pozos, engrase de válvulas, transferencia de agua, servicios de luminarias.- Secundarias: Transporte: nacionales e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, productos mineros, hidrocarburíferos y gasíferos.-Transporte público y/o privado de pasajeros, comprendiéndose el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte, públicos y/o privado, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo otro tipo de vehículos habilitados a tal fin, y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y /o intercomunales.- Representaciones: ejercicio de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera y gasífera.- Importadora Y Exportadora: Importar y exportar toda clase de bienes útiles para el cumplimiento del objeto social.- Comercial: fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera.-Comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos.-Constructora: mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, y especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13.512.-Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea contratadas por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas.-

Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por Mil (1.000) Acciones nominativas no endosables, de Mil Pesos (\$ 1.000), valor nominal por acción.-

Artículo Quinto: Aumento de Capital Social: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, mediante la emisión de acciones del tipo previsto en el Artículo Sexto de este contrato, y las leyes en vigencia; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Suscripción e Integración: se resuelve la emisión y suscripción de la totalidad del capital social de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000), para lo cual se emiten Mil (1.000) acciones no endosables, de valor Mil Pesos (\$ 1.000) por cada acción, con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Quinientas Diez Acciones (510) para Lucas Villaverde Carballo, de pesos Mil por acción, que importan Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000) y Cuatrocientos Noventa Acciones (490) para Mario Oscar Sifuentes de pesos Mil por acción, que importan Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000).- La integración de cada uno se efectúa en dinero efectivo y es de su totalidad.-

Artículo Octavo: Administración: Se resuelve por unanimidad establecer un Directorio Unipersonal y en uno el número de suplentes.- Quedan designados para integrar el Directorio: Director Unipersonal y Presidente: Lucas Villaverde Carballo.- Director Suplente: Mario Oscar Sifuentes.-

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- pertinente en el Registro Público de Comercio, previa resolución aprobatoria de la autoridad de control.-

Publíquese por un día.-

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

BESPOKE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BESPOKE sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Peleritti, Felipe Agustin, DNI N° 35.594.360, CUIT 20-35594360-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Muérdagos N° 1449 B° Jardín Botánico, Bariloche, Argentina

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 09/08/2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Los Muérdagos N° 1449 B° Jardín Botánico Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas en su totalidad por el socio Peleritti, Felipe Agustin.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Peleritti, Felipe Agustin, DNI N° 35.594.360; Administrador Suplente: Prida, Patricia Haydee, DNI 13.089.551. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: A cargo del Administrador titular: Peleritti, Felipe Agustin, DNI N° 35.594.360

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio

Ciudad de Bariloche, 17 de agosto de 2023

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

DIADEMA DESARROLLOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DIADEMA DESARROLLOS sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Ferrari, Gustavo Alberto, DNI 18.218.587, CUIT 20-18218587-7, argentino, nacido el 05/04/1967, con domicilio real en calle Víctor Martínez n°248, Caballito, Buenos Aires

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 09/08/2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Tucuman N°219 pio 2 dpto. B, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas en su totalidad por el socio Ferrari, Gustavo Alberto.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Ferrari, Gustavo Alberto, DNI N° 18.218.587; Administrador Suplente: Pampin, Marina Viviana, DNI 23.329.201. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

- h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Ferrari, Gustavo Alberto, DNI N° 18.218.587
i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio.-
Ciudad de Bariloche, 17 de agosto de 2023.
Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CANE S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CANE S.A.S."

a) Socios: Camila Savioli, argentina, nacida el 20 de junio de 1993, Documento Nacional de Identidad Número 37.212.990, CUIL 27-37212990-0, soltera, en unión convivencial registrada con Emiliano José Gallucci Rodríguez (DNI 37.212.740), empresaria, con domicilio real en la calle Villarino Número 622, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y Augusto Bernardo Rochet, argentino, nacido el 22 de julio de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.530.654, CUIL 20-33530654-7, casado en primeras nupcias con Natasha Guillermina Gallucci (33.002.594), empresario, con domicilio real en la calle Arroyo Comallo Número 2010, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10/07/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Arroyo Comallo Número 2010, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuara a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Camila Savioli suscribe la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) representado por Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Augusto Bernardo Rochet, suscribe la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) representado por Ciento Veinticinco Mil (125.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra, en partes iguales entre los dos socios, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Augusto Bernardo Rochet, argentino, nacido el 22 de julio de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.530.654, CUIL 20-33530654-7, casado en primeras nupcias con Natasha Guillermina Gallucci, con domicilio en la calle Arroyo Comallo Número 2010, de ésta ciudad, de ésta ciudad; y Administradora Suplente a: Camila Savioli, argentina, nacida el 20 de junio de 1993, Documento Nacional de Identidad Número 37.212.990, CUIL 27-37212990-0, soltera, con unión convivencial registrada con Emiliano José Gallucci Rodríguez, con domicilio en la calle Villarino Número 622, de ésta ciudad.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

i) Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura. -
Ciudad de Viedma, 9 de agosto de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas

ACTAS

COBSE S.R.L.

(Disolución y Nombramiento de Liquidador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos de art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 09 de fecha 03 de abril de 2023, de la sociedad denominada COBCE SRL.

Los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad disolver la sociedad COBCE SRL, según el artículo .94 Inc.. de la Ley 19.550. y nombrar como liquidador de la misma a Gimenez Andrea Betiana DNI 25.860.466.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto..

Cipolletti, 14 días de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

- - - • - - -

CERFRUT S.R.L.

(Modificación de Contrato para Cambio de Domicilio Social)

El Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nro. 480 de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la modificación del contrato para efectuar el cambio del domicilio social de la Sociedad denominada CERFRUT S.R.L. electo según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/04/2023, quedando la cláusula respectiva redactada de la siguiente manera: Primera: Entre los nombrados declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de CERFRUT S.R.L. y que tendrá domicilio legal en calle Italia N° 1420 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro; o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras localidades de la Provincia, de la Nación o del extranjero. Modificación que es aprobada por unanimidad.-

General Roca, 24 de Julio de 2023.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

- - - • - - -

COMPAÑIA FRUTICOLA VALLETANA S.A.

*(Renuncia Presidente, elección reemplazo,
ratificación resto Directorio)*

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del artículo 188 la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la renuncia del Presidente Sebastián Laria de la Sociedad denominada COMPAÑIA FRUTICOLA VALLETANA S.A tratada en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 2022 y Acta de Directorio del 17 de octubre de 2022, en la cual se aceptó la misma, se dejó aclarado que no afecta el funcionamiento y se agradece la colaboración prestada en su gestión. A continuación, se eligió en nuevo Presidente y director titular en reemplazo siendo designado por unanimidad el Sr. Carlos Laria DNI: 8.213.411. Se ratificó el resto de los integrantes de Directorio vigentes, siendo Director titular Horacio Marcelo López DNI 16.234.611, Director Suplente Hernán Javier Secreto DNI: 21.730.445 electos en Asamblea General Ordinaria con fecha 24 de junio de 2020.

General Roca, 17 de agosto de 2022.-

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

- - - • - - -

QUIMICA DEL VALLE S.R.L.

(Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del art.10 y Modificatoria de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de reunión de socios de fecha 3 de Mayo de 2023, de la sociedad denominada "QUIMICA DEL VALLE S.R.L.", mediante la cual los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad modificar la cláusula segunda del Contrato Social. La que quedará redactada de la siguiente manera:

"Clausula Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años desde la inscripción registral de la prórroga del plazo original que vencía en fecha 17/11/2023". -

Se hace Saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti, 07 Jun 2023.

Dr. Federico Fronsini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

CARLOS ISLA Y CIA SA
(Elección de la Sindicatura)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 y modificaciones de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la elección de la Sindicatura por el plazo de tres ejercicios de la sociedad denominada Carlos Isla y Cia. SA, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022. Quedando conformado de la siguiente forma: Sindico Titular al Dr. Roberto Joison, DNI 8.431.262 como suplente a la Srta Maria Laura Joison DNI 27.349.419 ratificando el cargo.

General Roca, 21 de junio de 2023 Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Monina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

TRANSPORTES VAQUER S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) un día de la designación del Directorio de la sociedad denominada TRANSPORTES VAQUER S.A. según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2020. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Miguel Angel Vaquer, DNI 10.595.374; Director Suplente: Lucas Miguel Vaquer, DNI 29.642.309.

General Roca 11 de Mayo de 2012.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

LOS DURAZNOS S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 2023 a las 18 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sito en la calle Cardenal Cagliero N° 1778 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2022.
 - 4) Ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2013, el 31 de Agosto de 2014, el 31 de Agosto de 2015, el 31 de Agosto de 2016, el 31 de Agosto de 2017, el 31 de Agosto de 2018, el 31 de Agosto de 2019, el 31 de Agosto 2020 y el 31 de Agosto de 2021.
 - 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio, que fueron designados en sus cargos mediante Asambleas General Ordinaria de fechas 25/09/2014, 13/10/2017 y 20/11/2020.
 - 6) Renovación de directores por finalización del mandato, conforme las previsiones del Artículo 9° del Estatuto social: Elección de un Director titular y un Director suplente.
 - 7) Otorgar autorización al Director titular para vender un inmueble.
- Marcelo Ariel Ku, Director Titular.-

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE "LOS PIONEROS"

1º Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se celebrará el día 16 septiembre de 2023 a las 17 horas en el domicilio del INTA Delegación Valle Medio sito en Villa Galense N° 575 de la localidad de Luis Beltrán.

La Asamblea mencionada precedentemente se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección del presidente de la asamblea y de dos regantes para firmar el acta.
2. Consideración Memoria y Balance General Ejercicio N° 31 cerrado al 31/12/2022.
3. Aprobación del presupuesto 2023.
4. Elección cinco (5) miembros titulares Consejo de Administración: cuatro (4) miembros titulares por finalización de mandato de los consejeros: María Del Carmen Bini, Fernando Marengo, Sandro Filipuzzi y Cécica Liñán; uno (1) por renuncia consejero Gustavo Riquelme. Elección de ocho (8) miembros suplentes Consejo de administración.
5. Elección presidente Consejo de Administración.
6. Elección de cuatro (4) miembros comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
7. Actualización del canon.
8. Incremento canon: Página del indec-Promedio salarial entre privado y público-Combustible gas oil YPF-Cada boleta bimestral tendrá un incremento que será el promedio entre el índice del indec de la escala salarial entre el privado y público y el precio del combustible gas oil de YPF-De cada me.
9. Uso de la máquina

Nota: Podrán participar de la misma los miembros empadronados que al momento de la Asamblea no adeuden más de dos cuotas de canon de riego (Art. 14 inc. A).

Para poder sesionar en primera convocatoria el quórum estará formado por la mitad más uno de los regantes empadronados que representen la mitad más uno de las hectáreas. De no lograrse ese número, podrá sesionar en segunda convocatoria, una hora más tarde, siempre que el número de regantes presentes y hectáreas no sea inferior al 5% del total.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones estipuladas en el párrafo anterior se convocará a una Asamblea en el término de 30 días, la que sesionará en tercera convocatoria cualquiera sea el número de regantes presentes y hectáreas representadas (Art. 14 inc. C).-

Las decisiones de la Asamblea que se ajustan a las leyes y al presente estatuto son obligatorias para todos los consorcistas hayan estado presentes o no en la Asamblea y deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración (Art. 12 del estatuto)

Bini María del Carmen, Presidente - Liñán Cécica, Secretaria. -

---•---

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea de Distrito

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Rio Negro integrando el Distrito 1, del 164904 al 2719476 y Distrito 2, del 2719567 al 3572367; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(en todas las Asambleas de Distrito)

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social.

Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea

mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Luis Octavio Pierrini.-

---●---

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
"LOS PIONEROS"

Asamblea Extraordinaria

Se celebrará el día 16 septiembre de 2023 a las 15 horas en el domicilio del INTA Delegación Valle Medio sito en Villa Galense N° 575 de la localidad de Luis Beltrán.

La Asamblea mencionada precedentemente se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección del presidente de la asamblea y de dos regantes para firmar el acta.
2. Comisión Especial Reforma Estatuto: Elección de ocho (8) miembros

Nota: Podrán participar de la misma los miembros empadronados que al momento de la Asamblea no adeuden más de dos cuotas de canon de riego (Art. 14 inc. A).

Para poder sesionar en primera convocatoria el quórum estará formado por la mitad más uno de los regantes empadronados que representen la mitad más uno de las hectáreas. De no lograrse ese número, podrá sesionar en segunda convocatoria, una hora más tarde, siempre que el número de regantes presentes y hectáreas no sea inferior al 5% del total.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones estipuladas en el párrafo anterior se convocará a una Asamblea en el término de 30 días, la que sesionará en tercera convocatoria cualquiera sea el número de regantes presentes y hectáreas representadas (Art. 14 inc. C).-

Las decisiones de la Asamblea que se ajustan a las leyes y al presente estatuto son obligatorias para todos los consorcistas hayan estado presentes o no en la Asamblea y deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración (Art. 12 del estatuto)

Bini María del Carmen, Presidente - Liñan Célica, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCUITO VERDE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Circuito Verde convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con fecha 7 de septiembre de 2023 a las 18hs en la sala de conferencias del Instituto Primo Capraro cito en calle Av. Angel Gallardo 40 de la localidad de San Carlos de Bariloche a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Elegir los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes por vencimiento de sus mandatos;
- 4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su modificación.-

Alondra Crego, Presidente - Aluminé Calfuquir, Secretaria.-

---●---

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
DE VILLA REGINA, GRAL. E. GODOY Y CHICHINALES

Asamblea Ordinaria

El Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales, llama y convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 2023 a las 18:00 horas en el local de la Cámara de Productores Agrícolas (Tacuarí 669 - Villa Regina). De no obtenerse la mayoría establecida para tal hora, quedará constituida a partir de las 19:00 horas con los presentes a la misma (art.29).-

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 17/12/2022.-
2. Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente firmen el acta respectiva.-
3. Motivo del llamado fuera de término.-

4. Aprobación de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del Ejercicio n° 30, cerrado al 30/04/2023, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Aprobación canon de riego temporada 2023-2024.-
6. Informe de Presidencia.-
7. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por finalización de sus mandatos, conforme a listas oficializadas.-
8. Elección de Presidente
9. Elección de tres Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos.-
10. Proclamación de la lista ganadora.-

Notas:

- a) Las decisiones adoptadas en Asamblea son obligatorias para todos los miembros, inclusive disidentes y ausentes. -
- b) El balance económico, memoria, presupuesto e inventario se encuentran a disposición de los consorcistas para su consulta en las oficinas del Consorcio de Riego de Villa Regina. -
- c) Para ser asambleístas se requiere cumplir con los artículos n° 10 y 21 del Estatuto Consorcial. –
Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales
Llamado a Presentación de Listas para Elección de Tres Directores Titulares, Tres Directores Suplentes y de Tres Revisores de Cuentas por Finalización de sus Mandatos, en Asamblea Ordinaria Convocada para el 16 de Septiembre de 2023

Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta el día 31 de Agosto 2023 inclusive, siendo el cierre a las 17:00 horas.-

A partir del 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 10 de Septiembre del corriente año inclusive, quedarán las mismas exhibidas en la sede del Consorcio de Riego para las correspondientes impugnaciones por escrito, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, procediéndose a su oficialización dentro de los cinco días posteriores.-

Para ser integrante de una lista de candidatos debe reunir las condiciones establecidas en el Artículo 10 del Estatuto Consorcial.-

Italo Walter Tinti, Presidente Comisión Administradora.-

---●---

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

“Se convoca a las/os señoras/es socias/os a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de 30 de octubre de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “ZOOM”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización a la representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Informe de Presidencia.
- 5) Informe de las personas representantes del C.M.F.R.N. en las distintas comisiones de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial.

Se pone en conocimiento de los/as socios/as que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todas las personas asociadas que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los/as socios/as deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: 3circunscripcion@magistradosrn.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socia/o comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Andrea Tormena, Presidenta – Verónica Rodríguez, Secretaria.-

PARTIDOS POLÍTICOS**Partido Nuevo Encuentro por
la Democracia y la Equidad**

RESOLUCIÓN N° 18/ 23 "MCP-NEDERN"

Convocatoria a Elecciones Internas - Campo Grande*Candidatos a Cargos Electivos Municipales*

16 de julio de 2023

Vista la convocatoria a elecciones municipales realizada por el Concejo Municipal de Campo Grande para el día domingo 8 de octubre de 2023

y Considerando

Que es potestad de la Mesa de Conducción Provincial realizar la correspondiente convocatoria a Elecciones Internas para elegir Cargos Electivos Municipales, de acuerdo al inciso n) artículo 27 de la Carta Orgánica Partidaria;

Que el Artículo 82 de la Ley N°2.431 establece que la convocatoria a elecciones partidarias internas debe hacerse con una antelación de al menos treinta (30) días del acto eleccionario, debiendo informar en la misma los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas, así como los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario, más todo lo concerniente al cronograma electoral;

Que, de idéntica manera, el Artículo 60 de la Carta Orgánica Partidaria establece idéntico plazo al mencionado Artículo 82 de la Ley N°2431;

Que las diversas posibilidades electorales pueden provocar que el orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata pueda verse alterado posteriormente;

Que el presente proceso electoral interno se efectúa en el marco de la Alianza Electoral Nos Une Río Negro, que nuestra fuerza conforma conjuntamente con el Partido Justicialista y el Partido de la Victoria Popular;

Que en las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados según el Artículo 64 de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello:

La Mesa de Conducción Provincial del partido
Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones Internas para el día domingo 20 de agosto de 2023, de 08.00hs a 18.00hs, en la sede que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos municipales que, en el marco de la alianza Nos Une Río Negro, el partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad sostendrá en las Elecciones Municipales de Campo Grande que se realizarán el día 8 de octubre de 2023, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

- a) Cinco (5) Concejales Titulares y Cinco (5) Concejales Suplentes.
- b) Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 2º.- Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

- 17 de julio de 2023: Habilitación para la presentación de Lista de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- 11 de agosto de 2023: Vence el plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral Provincial.
- 15 de agosto de 2023: Presentación del modelo de Boletas ante la Junta Electoral Provincial
- 20 de agosto de 2023: Elecciones Internas/comicios.

Artículo 3º.- Estarán habilitados para participar como candidatos o candidatas de las elecciones internas los afiliados a los partidos políticos que conforman la alianza Nos Une Río Negro y los ciudadanos extrapartidarios que cumplan con las condiciones de elegibilidad del cargo para cual se postulan.

Artículo 4º.- La Junta Electoral Provincial recepcionará las listas de candidatos y candidatas, aceptaciones de candidaturas y avales a las mismas. Se faculta a la Junta Electoral Provincial a realizar las medidas necesarias para verificar la legalidad de los documentos presentados por las listas.

Artículo 5º.- En los casos en que se haya oficializado una sola Lista de Candidatos para determinada categoría de cargos, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Artículo 6º. - Se faculta a la Junta Electoral Provincial a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2º de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor, ad referendum de la Mesa de Conducción Provincial.

Artículo 7º. - El orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata con motivo de ésta elección no es considerado definitivo. Queda establecido que dicho orden esta condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y a los acuerdos que resulten de la Alianza Electoral Nos Une Río Negro, como a los convenios de adhesión de candidaturas que se celebren. En todos los casos, el orden podrá ser modificado en forma ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral, siendo la Comisión Ejecutiva la Alianza Nos Une Río Negro, convocada a tales efectos, la que resuelve y aprueba esas modificaciones del orden de prelación.

Artículo 8º. - Comuníquese a la Junta Electoral Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de alcance municipal o provincial. Cumplido, archívese.

Leandro García, Presidente. - Matías Chironi, Secretario General. -

--oO--

Unidad por Jacobacci
RESOLUCIÓN 03/2023

Ingeniero Jacobacci 11 de Agosto de 2023

Visto: La Ley Electoral N° 2431; La Carta Orgánica Partidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal convoca al Pueblo de Ingeniero Jacobacci para el día 22 de Octubre de 2023 la elección de un (1) ciudadano para cargo de intendente, 3 (tres) ciudadanos titulares y 3 (tres) suplentes para el cargo de Concejal Municipal y tres (3) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para el tribunal de cuentas municipal;

Por ello:

La Comisión Ejecutiva del Partido Político
Unidad Por Jacobacci
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a elección internas para Candidatos a Cargos Públicos Electivos para el día Martes 22 de agosto de 2023, la que se desarrollara en el horario de 08:00 a 18:00hs, en domicilio sito en calle José Hernández 331 de Jacobacci. Los afiliados y afiliadas al partido que estén incluidos en el padrón de afiliados deberán votar las siguientes autoridades partidarias. Intendente: un (1) miembro titular, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, el candidato que más votos obtenga será designado Candidato a Intendente por el partido. Concejales: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, la lista ganadora serán los candidatos del partido. Tribunal de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, la lista ganadora serán los candidatos del partido.

Artículo 2º: El padrón electoral estará a disposición de los afiliados desde la publicación de la presente en domicilio sitio en José Hernández N° 331 de Jacobacci.

Artículo 3º: La Comisión Electoral que llevará adelante las elecciones internas para cargos públicos, es la designada por el Congreso partidario, siendo conformada por su presidente: Silvina Chaina; Secretaria: Tania Sotelo y sus integrantes: Germán González, Ivanna Nasif, Mara Filippi y Silvana Sarries,

ARTÍCULO 4º: El proceso eleccionario convocado en el Artículo 1º de la presente, quedara sujeto al siguiente Cronograma:

- 14 de agosto: Publicación en Medio de comunicación llamado a elecciones internas para cargos electivos.
- 17 de agosto: Vence plazo de Presentación de listas y cierre del padrón provisorio.
- 20 de agosto: Oficialización de listas y confección de boletas.
- 22 de agosto: Elecciones internas para cargos públicos para las elecciones municipales del 22 de Octubre, en el horario de 8 hs a 18 hs.
- 24 de agosto: Proclamación de la lista ganadora.

Artículo 5º: De acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria, podrán ser candidatos y candidatas los y las afiliados, como así también los ciudadanos no afiliados, adherentes a las declaraciones y avalados por los afiliados de Unidad por Jacobacci.-

Artículo 6º: En caso de presentación de una sola lista, la Comisión electoral podrá prescindir del acto eleccionario, proclamando a la misma.-

Artículo 7º: Comunicar lo actuado en la presente al Juzgado Electoral Provincial, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

Antonio Cariman, Presidente.- Ariel Marchioro, Vicepresidente.- Andrea Andrade, Secretaria.- Marina Guarda, Tesorera.-

Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
 RESOLUCIÓN JEP N° 63/2023.

Viedma, 17 de agosto de 2023.

Antecedentes

- La Ordenanza Municipal de Chichinales N° 021/2023 s/Convocatoria a Elecciones de renovación a cargos electivos municipales para el día 22 de octubre del corriente año.
- La Resolución 30 / 2023 Comité Central s/ Convocatoria.
- La Resolución 59/2023 JEP s/ designación de certificante.
- Correo electrónico con Presentación de Lista y designación de apoderado.
- Actas 9/2023 JEP s/ recepción de documentación y 10/2023 JEP s/ observaciones

Fundamentos

Que de acuerdo a La Resolución 021/2023 – Intendencia de Chichinales de Convocatoria a elecciones para la renovación de Autoridades Municipales de dicha localidad, con el fin de postular candidatos/as de ciudadanos/as a cubrir los cargos que vencen el próximo 10 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 30 /2023 de CC-UCR, se convocó a elecciones Internas con el fin de elegir candidatos municipales a los afiliados de la localidad Chichinales para el día 20 de agosto de 2023, estableciendo como fecha de presentación de lista el 15 de Agosto de 2023.

Que mediante Resolución 59/23-JEP se designa al Sr. Francisco Javier Gonzalez con DNI 17284315 como certificante de Aavales y de ser vía de recepción de las listas con sus correspondientes precandidatos/as.

Que de acuerdo a las Observaciones descriptas en el acta 10/2023 JEP

Que según consta en el Acta 9/2023 JEP se recepciona en el correo oficial de la Junta Electoral Provincial, con fecha 15 de agosto de 2023 20:41hs (*jep.ucrm@gmail.com*), soporte digital con documentación escaneada de la Lista Rija y Blanca, adjuntando planilla con Lista de Candidatos con las respectivas aceptaciones de Cargo, planilla con la firmas de aavales debidamente certificados.

Que posteriormente se procede a elevar Acta 10/2023 JEP con observaciones, las cuales son debidamente subsanadas en tiempo y forma y elevadas a este Cuerpo Electoral agregando la solicitud de designación de apoderado al Dr. Pablo Fernando González Barbarin, DNI: 30388188.

Que por lo tanto en el ejercicio de las facultades de esta Junta Electoral Provincial y, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en los artículos regulados en el Capítulo VIII y concordantes, corresponde oficializar y proclamar a los candidatos a cargos electivos municipales de la localidad de Coronel Belisle;

Por ello:

La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical
 Distrito Río Negro
 RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar y Proclamar a los candidatos a cargos electivos municipales de Chichinales por la Unión Cívica Radical, para participar como lista N° 3 UCR en las elecciones a desarrollarse el domingo 22 de octubre de 2023 a:

Cargo	Nombre	DNI
Intendente	González Barbarin Lucas Matías	30388189
1°Concejal Titular	Peña Natalia Rosana	30752481
2°Concejal Titular	Fermanelli Jonatan Denis Ángel	30388143
3°Concejal Titular	Flores Luis Alberto	28037922
1°Concejal Suplente	Romagnoli Pablo Antonio	34668108
2°Concejal Suplente	Saavedra Olga Inés	33304662
3°Concejal Suplente	Nahuelan Olga Adriana	28516075
1° Tribunal Cuentas Titular	Riva Fabián Ángel	34668120
2° Tribunal Cuentas Titular	Cardenas Florencia Ayelen	39585945
3° Tribunal Cuentas Titular	Domínguez Siniger María Fernanda	35060301
1° Tribunal Cuentas Suplente	Chirino Rocío Belén	40100612
2° Tribunal Cuentas Suplente	Teruel Néstor José	26217950
3° Tribunal Cuentas Suplente	Castillo Nicolás Ricardo	31152310

Artículo 2º.- Designar al apoderado Dr Pablo Fernando González Barbarin DNI 30388188 a los efectos de representar a la Lista UCR N°3 ante el organismo local competente:

Artículo 3º.- Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Fabiana Malpeli.- Gustavo Linares.- Adrián Torres.-

Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical Río Negro.

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO